

63001400300120210028300 CONTESTACION DEMANDA

EFRAIN VASQUEZ AGUDELO <efrainvasquez2010@hotmail.es>

Lun 10/10/2022 7:41

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Referencia	Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
	Demandante	LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ
	Cc . Nro.	40.781.331
	Demandado	MARIELA SANCHEZ
	Cc Nro.	24.484.293
	Dirección	Barrio Las Margaritas Manzana B casa 7 Armenia Quindio.
	Correo	adrianacruz2485@gmail.com
	Celular	3127679181 y 3218720465
	Radicado	63001400300120210028300
	Asunto	CONTESTACION DEMANDA

Señor
Juez Primero Civil Municipal.
Armenia, Quindío.

Referencia	Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
	Demandante	LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ
	Cc . Nro.	40.781.331
	Demandado	MARIELA SANCHEZ
	Cc Nro.	24.484.293
	Dirección	Barrio Las Margaritas Manzana B casa 7 Armenia Quindio.
	Correo	adrianacruz2485@gmail.com
	Celular	3127679181 y 3218720465
	Radicado	63001400300120210028300
	Asunto	CONTESTACION DEMANDA

EFRAÍN VÁSQUEZ AGUDELO, domiciliado y residente en la ciudad de Armenia Quindío, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, nombrado como curador Ad- Litem por su despacho y conforme al poder anexo otorgado por la señora **MARIELA SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.484.293, por medio del presente escrito y dentro de los términos me permito contestar la demanda referida lo cual hago de la siguiente manera:

INFORME CURADOR AD – LITEM

Me permito informarle al señor Juez, que en el desarrollo de ubicación de la señora **MARIELA SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.484.293, la cual ubique en la línea telefónica número 3127679181, numero que reposa en la escritura publica numero 2994 del 25 de agosto de 2014 otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Armenia, en dicho contacto la precitada dama decidió conferirme poder en mi calidad de curador Ad-Litem.

PETICION ESPECIAL

1. En atención a lo ordenado en el artículo 301 del Código General del Proceso solicito que se tenga a la señora **MARIELA SANCHEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.484.293, notificada por conducta concluyente.
2. Que se decrete que mis funciones como curador Ad- Litem cesaron en razón a la comparecencia de la señora **MARIELA SANCHEZ**

Email: efrainvasquez2010@hotmail.es

Cel. 316 255 7981 – 3043339564

Armenia, Quindío

identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.484.293 conforme lo orienta el artículo 56 del C. G. del P.

3. Que se me reconozca personería para actuar dentro presente proceso en calidad de apoderado judicial de la señora **MARIELA SANCHEZ** identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.484.293, conforme al poder anexo al presente escrito.

A LOS HECHOS

“PRIMERO: La señora MARIELA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.484.293 expedida en Armenia- Quindío, giró y aceptó dos letras de cambio, que se obligó a pagar incondicionalmente a favor del señor GILDARDO OSPINA RAMIREZ así:

1. Letra de Cambio con fecha del 25 de agosto de 2014 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10'000.000, 00), que se obligó a pagar incondicionalmente el 25 de agosto de 2019 en Armenia- Quindío.
2. Letra de Cambio con fecha del 23 de septiembre de 2014 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3'000.000, 00), que se obligó a pagar incondicionalmente 23 de septiembre de 2019 en Armenia- Quindío.”

R//: Es parcialmente cierto, en razón que la señora **MARIELA SANCHEZ**, al ponerle de presente los titulo manifestó lo siguiente que los dos títulos se firmaron en blanco y que no tenían fecha de vencimiento ni creación; la letra de cambio de tres millones de pesos (\$3.000.000) antes de suscribir la escritura publica de hipoteca.

“SEGUNDO: La señora MARIELA SANCHEZ giró y aceptó una letra de cambio, que se obligó a pagar incondicionalmente a favor de la señora LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ así:

1. Letra de Cambio con fecha del 24 de agosto de 2018 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10'000.000, 00), que se obligó a pagar incondicionalmente 24 de agosto de 2019 en Armenia- Quindío”

R// En atención a la información suministrada por mi mandante informa que es cierto que dicho título si se suscribió, pero en blanco y el mismo se creó porque la aquí demandante al realizar la liquidación del crédito inicial y según unas cuentas que la demandante le presento le adeudaba esa suma de dinero por concepto de intereses, en atención a la información suministrada por la señora **MARIELA SANCHEZ** la demandante señora **LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ**, eta incurriendo en la prohibición contenida en el artículo 2235 del código civil.

“TERCERO: El 24 de agosto de 2018 en la Notaria Primera del Círculo de Armenia- Quindío se otorgó Escritura Pública N° 2746 del 24 de agosto de 2018, donde se consigna AMPLIACIÓN DE HIPOTECA CON CUANTÍA

Email: efrainvasquez2010@hotmail.es

Cel. 316 255 7981 – 3043339564

Armenia, Quindío

INDETERMINADA, por un valor de DIEZ MILLONES de Pesos (\$ 10'000.000.00 M/CTE)"

R// Es cierto, así se desprende de la escritura mencionada y como se dijo respecto del segundo hecho de la demanda que con una liquidación que se le presento a la señora **MARIELA SANCHEZ**, le dijeron que había que hacer esto, es decir suscribir una nueva letra de cambio y firmar la ampliación de la hipoteca y le quitaron la mayoría de recibos que tenía de pago de intereses porque iban a ser reemplazados por la letra que firmo, en esa época la señora demandada pagaba por concepto de intereses la suma de **TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$390.000) PESOS MENSUALES**, esto es al **TRES POR CIENTO (3%) MENSUAL**, sea de paso advertir al despacho que la demandada es una persona mayor adulta que simplemente sabía firmar mas no sabe leer.

“CUARTO: A la fecha, la deudora MARIELA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.484.293 expedida en Armenia- Quindío, no ha cumplido con la obligación dineraria contenida en los títulos valores base de ejecución, pese a que la señora LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ, los presentó para su exigibilidad el día 25 de agosto de 2019 y 23 de septiembre de 2019 correspondiente.”

R//: Manifiesta mi mandante que no es cierto, es mas a la fecha el hijo de la demandante señor **JOHAN SABASTIAN MUÑOZ** es la persona encargada de recaudar los intereses mensuales, los cuales son recaudados los primeros diez (10) días de cada mes y no expide recibo

“QUINTO: En las referidas letras de cambio, no se pactaron intereses corrientes y de mora, razón por la cual se debe entenderse como tal, el equivalente a una y media veces del bancario corriente, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio.”

R// Conforme los recibos de pago de intereses una parte que le quedo de los que le quitaron cuando le hicieron una **“LIQUIDACION DEL CREDITO”** la demandada señora **MARIELA SANCHEZ**, alcanzo a conservar en un número igual a cincuenta y dos (52) recibos, los cuales apporto en el acápite correspondiente de pruebas, con lo cual se desvirtúa el hecho acá contestado y como se dijo en respuesta anterior el hijo de la demandante señor **JOHAN SABASTIAN MUÑOZ** a la fecha esta recaudando los intereses por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000) PESOS MENSUALES**, esto es al tres por ciento (3%) mensual

“SEXTO: El día 20 de enero de 2021 el señor Gildardo Ospina Ramírez endoso los referidos títulos valores a favor de la señora LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 40.781.331 expedida en Florencia – Caquetá.”

Email: efrainvasquez2010@hotmail.es

Cel. 316 255 7981 – 3043339564

Armenia, Quindío

R//: Llama fuertemente la atención de esta defensa cual fue la razón por la cual se cedió el crédito hipotecario el día 24 de agosto de 2018, cual fue la razón por la cual los títulos solo se endosaron el día 20 de enero de 2021, inconsistencia que debe ser explicada ante el operador judicial.

“SÉPTIMO: Los títulos valores base de ejecución, contiene una obligación dineraria clara, expresa y exigible a cargo de la demandada MARIELA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.484.293 expedida en Armenia- Quindío, y como tal presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso; pues reúne los requisitos generales y específicos contenidos en el artículo 621 y 671 del Código de Comercio”

R//: Debe probarse teniendo en cuenta, las manifestaciones argumentadas por mi representada señora **MARIELA SANCHEZ**

“OCTAVO: Por último, bajo gravedad de juramento se manifiesta que los títulos valores y las Escrituras Públicas se encuentra en poder de la señora LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ.”

R//: No le consta a mi mandante por lo tanto debe ser probado.

A LAS PRETENSIONES

“Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito librar mandamiento ejecutivo en contra de la demandada MARIELA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.484.293 expedida en Armenia- Quindío, y a favor de mi representada LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ por las siguientes sumas:

1. Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10'000.000, 00) correspondiente al valor literal contenido en la letra de cambio base de ejecución, aceptada el 25 de agosto de dos mil catorce (2014), pagadera el 25 de agosto de 2019.”

Pronunciamiento: Teniendo en cuenta y conforme a las manifestaciones de la señora **MARIELA SANCHEZ**, este título valor nació a raíz de intereses causados, de un crédito personal que obtuvo con el señor **GILDARDO OSPINA RAMIREZ** y se vio alcanzada en el pago de los intereses de una letra de cambio de **TRES MILLONES (\$3.000.000) DE PESOS**, así las cosas, dicho título no corresponde a capital como se ha venido diciendo, por lo tanto y en nombre y representación de mi representada hay oposición a la presente pretensión

2. “Por los intereses corrientes causados sobre el capital de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10'000.000,00), desde el día 26 de agosto de 2014 hasta el día 25 de agosto de 2019.”

Pronunciamiento: Por lo manifestado en reglones arriba se presenta oposición a esta pretensión en vista que se esta incurriendo en un cobro desmedido de intereses, pues los mismos no se han causado ya que la

señora **MARIELA SANCHEZ**, ha cancelado los mismos meses a mes como se demuestra con los recibos aportados, además la aquí demandante le ha venido reteniendo de manera injusta los recibos de los intereses que recauda su hijo señor **JOHAN SABASTIAN MUÑOZ**.

3. “Por los intereses moratorios causados sobre el capital de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10'000.000,00), desde el 26 de agosto de 2019 hasta la fecha de presentación de la demanda, la suma, junto con los demás que se llegaren a causar hasta que se verifique el pago total de la obligación.”

Pronunciamiento: En nombre y representación de mi mandante me opongo a esta pretensión en vista que los títulos nunca fueron presentados para su cobro como bien lo afirma mi representada y que los intereses de capital se han venido cancelando mes a mes hasta la fecha de contestación de la presente demanda al hijo de la ejecutante señor **JOHAN SABASTIAN MUÑOZ**

4. “Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3'000.000,00) correspondiente al valor literal contenido en la letra de cambio base de ejecución, aceptada el 23 de septiembre de dos mil catorce (2014), pagadera el día 23 de septiembre 2019.”

Pronunciamiento: Frente a este título no se presenta oposición alguna pues el mismo si corresponde al verdadero capital prestado a la señora **MARIELA SANCHEZ**

5. “Por los intereses corrientes causados sobre el capital de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3'000.000,00), desde el 24 de agosto de 2014 hasta el día 23 de septiembre de 2019”.

Pronunciamiento: En nombre y representación de mi representada me opongo a dicha pretensión bajo las mismas circunstancias narradas en las oposiciones anteriores

6. “Por los intereses moratorios causados sobre el capital de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (3'000.000,00), desde el día 24 de septiembre de 2019 hasta la fecha de presentación de la demanda, y junto con los demás que se llegaren a causar hasta que se verifique el pago total de la obligación”.

Pronunciamiento: En nombre y representación de mi representada me opongo a dicha pretensión bajo las mismas circunstancias narradas en las oposiciones anteriores.

7. “Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10'000.000,00) correspondiente al valor literal contenido en la letra de cambio base de ejecución, aceptada el 24 de agosto de dos mil diez y ocho (2018), pagadera el 24 de agosto de 2019.”

Email: efrainvasquez2010@hotmail.es

Cel. 316 255 7981 – 3043339564

Armenia, Quindío

Pronunciamiento: En nombre y representación de mi representada me opongo a dicha pretensión bajo las mismas circunstancias narradas en las oposiciones anteriores

8. “Por los intereses corrientes causados sobre el capital de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10'000.000,00), desde el día 25 de agosto de 2018 hasta el día 24 de agosto de 2019.”

Pronunciamiento: En nombre y representación de mi representada me opongo a dicha pretensión bajo las mismas circunstancias narradas en las oposiciones anteriores

9. “Por los intereses moratorios causados sobre el capital de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10'000.000,00), desde el 25 de agosto de 2019 hasta la fecha de presentación de la demanda, la suma, junto con los demás que se llegaren a causar hasta que se verifique el pago total de la obligación.”

Pronunciamiento: En nombre y representación de mi representada me opongo a dicha pretensión bajo las mismas circunstancias narradas en las oposiciones anteriores

10. “Así mismo, ruego se condene en costas y Agencias en Derecho, al demandado.”

Pronunciamiento: En nombre y representación de mi representada me opongo a dicha pretensión en razón que la misma no cuenta con los recursos económicos suficientes para que se le impongan dichas cargas económicas, y además no adeuda todas esas sumas de dinero que se están ejecutando.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. COBRO DE LO NO DEBIDO

Dentro del proceso se están presentando dos títulos valores por valor de DIEZ MILLONES (\$10.000.000) DE PESOS cada uno, pero conforme a lo manifestado por la señora **MARIELA SANCHEZ**, dichas sumas de dinero corresponde es a intereses, correspondientes a un capital de TRES MILLONES (\$3.000.000) DE PESOS, es cierto que la demandada para el año 2014 se encontraba atrasada en el pago de los intereses correspondientes al crédito inicial de los tres millones de pesos, y el señor GILDARDO OSPINA RAMIREZ, para que se le garantizara el pago de esta suma de dinero llego al acuerdo con la señora **MARIELA SANCHEZ** de suscribir una hipoteca abierta sobre el inmueble de su propiedad mismo que hoy se encuentra sometido a medida cautelar y con el fin de respaldar dichos intereses

Email: efrainvasquez2010@hotmail.es

Cel. 316 255 7981 – 3043339564

Armenia, Quindío

suscribió el primer título en blanco, luego la señora **LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ**, bajo la premisa que se iba a reliquidar el crédito llevo a cabo una ampliación de hipoteca, le hizo suscribir un nuevo título en blanco y le retiro una serie de recibos que se habían expedido por pago de intereses, con la suerte que la señora SANCHEZ, se reservó la cantidad de cincuenta y dos (52) recibos los cuales se aportan con el presente, la aquí demandante señora **LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ**, mensualmente manda a su hijo **JOHAN SABASTIAN MUÑOZ** para que recaude los intereses por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000) PESOS**, (aclarando que los intereses inicialmente los cobraba su otro hijo de nombre **WISTONG** y después continuo su otro hijo **JOHAN SABASTIAN**) al exigirle el recibo este manifiesta que se lo deben reclamar a la mamá, es decir a la señora **LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ**, dice mi mandante y su hija **LUZ ADRIANA CRUZ SANCHEZ**, identificada con la cedula 41.945.314 de Armenia, que cada que le exigen los recibos a la demandante la misma siempre sale con evasivas y nunca los entrega.

Por lo expuesto es excepción esta llamada a prosperar.

2. COBRO EXCESIVO DE INTERESES

En atención a los recibos presentados y a los testimonios que se escucharan en su oportunidad se demostrara de manera fehaciente que la señora **LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ**, esta incurso en la prohibición contenida en el artículo 2235 del código civil, en este orden de ideas tenemos entonces que el cobro de los intereses indicados en la demanda no son debidos como lo manifiestan en la demanda, por lo tanto, esta excepción esta llamada a prosperar.

PRUEBAS

Solicito que se tengan como tales los siguientes:

Documentos

- cincuenta y dos (52) recibos de pago de intereses

Testimoniales

Solicito que se escuche en declaración a las personas que más adelante relaciono que les consta los hechos de esta contestación.

- **LUZ ADRIANA CRUZ SANCHEZ**, identificada con la cedula 41.945.314 de Armenia, domiciliada y residente en el Barrio Las Margaritas Manzana B casa 7 Armenia Quindio, correo electrónico adrianacruz2485@gmail.com , celular 3218720465
- **MARIA ELISA OSPINA**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 31376203 domiciliada y residente en la manzana9 casa 228 Barrio Bosques de Pinares Armenia Quindio, celular 3104006643
- **JOSE RICARDO BOLIVAR**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16471658 de buenaventura, domiciliado y residente en la manzana 9 casa 228 piso 2 Barrio Bosques de Pinares Armenia Quindio. celular 3155080304

Interrogatorio de Parte.

Solicito al señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo interrogatorio de parte a la señora **LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ** identificada con la cedula de ciudadanía numero **40.781.331**, el cual de formulare de manera oral, reservándome el derecho de presentar ante el despacho en termino prudencial escrito contentivo de las preguntas.

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba y poder a mi favor.

NOTIFICACIONES

Mi representada recibirá notificaciones en el Barrio Las Margaritas Manzana B casa 7 Armenia Quindio, correo electrónico adrianacruz2485@gmail.com , celular **3127679181**

El suscrito apoderado recibirá notificación en la carrera 17 numero 20-27 oficina 614 Armenia Quindio, correo electrónico efrainvasquez2010@hotmail.es Celular 3162557981 y 3043339564

Señor(a) Juez,


Efraín Vásquez Agudelo
C.c. 7.530.474 Armenia, Quindío
T.P. 112.256 C.S de la Judicatura



EFRAÍN
VÁSQUEZ AGUDELO
ABOGADO

Señor

Juez Primero Civil Municipal.
Armenia, Quindío.

Referencia	Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
	Demandante	LUZ MIREYA CHAVARRO ORTIZ
	Cc . Nro.	40.781.331
	Demandado	MARIELA SANCHEZ
	Cc Nro.	24.484.293
	Radicado	63001400300120210028300
	Asunto	PODER

MARIELA SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.484.293, domiciliada y residente en la ciudad de Armenia Quindio, conocida en su despacho como demandada en el proceso de la referencia por medio del presente escrito confiero poder, especial, amplio y suficiente al Abogado **EFRAÍN VÁSQUEZ AGUDELO**, domiciliado y residente en la ciudad de Armenia Quindío, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, nombrado como curador Ad- Litem por su despacho. Para que asuma mi defensa y representación dentro del referido proceso. Mi apoderado queda revestido de las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial de las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir. Solicitar y debatir pruebas, notificarse a mí nombre e interponer recursos, presentar excepciones de mérito y previas, y todo lo necesario en procura de defensa de mis derechos. Sírvase, señor(a) juez, reconocer personería suficiente en los términos y para los fines del presente mandato.

Señor(a) Juez,

+ *Mariela Sanchez*
MARIELA SANCHEZ,
Cc Nro. 24.484.293

Acepto:

Efraín Vásquez Agudelo
Efraín Vásquez Agudelo
C.c. 7.530.474 Armenia, Quindío
T.P. 112.256 C.S de la Judicatura



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13315793

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Armenia, compareció: MARIELA SANCHEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24484293 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Mariela Sanchez



3wl4017y18m6
05/10/2022 - 14:57:11



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



[Signature]

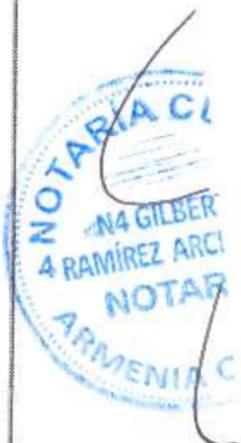


GILBERTO RAMÍREZ ARCILA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Armenia, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: 3wl4017y18m6

NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDIO
 CALLE 20 No. 15-35
 DILIGENCIA Y COTEJO QUE SE ADELANTO POR
 SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO
 TELEFONOS: 7441560 - 7445361



Fecha

Día	Mes	Año
24	08	2019

 No. Por \$ 500.000

Recibí de: Mariela Sanchez

La suma de: Quinientos mil Pesos Hct

Por concepto de intereses

Recibí Luz Mireya Chavaro
40.781 331

Fecha:

24	09	2019
----	----	------

 No. Por \$ 500.000

Recibí (mos) de:

La suma de: Quinientos Mil Pesos.

Por concepto de: Intereses.

Recibí [Signature]

Fecha:

24	10	2019
----	----	------

 No. Por \$ 500.000

Recibí (mos) de:

La suma de: Quinientos Mil Pesos.

Por concepto de: Intereses.

Recibí [Signature]

Fecha:

14	12	2020
----	----	------

 No. Por \$ 300.000

Recibí (mos) de:

La suma de: Treientos Mil Pesos.

Por concepto de: Abono Interes

Recibí [Signature]

Fecha

Día	Mes	Año
24	11	2018

 No. 3 Por \$ 690.000

Recibí de: marvela sanchez

La suma de:

Por concepto de Intereses

Recibí Luz Mirya Chavarro

Fecha

Día	Mes	Año
24	12	2018

 No. Por \$ 690.000

Recibí de: marvela sanchez

La suma de: seiscientos noventa mil

Por concepto de Intereses

Recibí Luz Mirya Chavarro
40 781 331

Fecha

Día	Mes	Año
24	1	2019

 No. Por \$ 690.000

Recibí de: marvela sanchez

La suma de: seiscientos noventa mil

Por concepto de Intereses

Recibí Luz Mirya Chavarro
40 781 331

Fecha

Día	Mes	Año
24	02	2019

 No. Por \$ 690.000

Recibí de: Marcela Sanchez

La suma de: Seiscientos noventa mil

Por concepto de intereses

Recibí Luz Mirya Chavarro
40 781 331

Fecha

Día	Mes	Año
24	03	2019

 No. Por \$ 690.000

Recibí de: Marcela Sanchez

La suma de: Seiscientos noventa mil

Por concepto de Intereses

Recibí Luz Mirya Chavarro

Fecha

Día	Mes	Año
24	04	19

 No. Por \$ 500.000

Recibí de: Marcela Sanchez

La suma de: Quinientos mil Pesos

Por concepto de intereses

Recibí Luz Mirya Chavarro
40 781 331

Fecha

Día	Mes	Año
24	06	2019

 No. Por \$ 500.000

Recibí de: Marcela Sanchez

La suma de: Quinientos mil Pesos

Por concepto de intereses

Recibí Luz Mirya Chavarro
40 781 331

Fecha

Día	Mes	Año
24	07	2019

 No. Por \$ 500.000

de: Marcela Sanchez

La suma de: Quinientos mil Pesos Mate

Por concepto de intereses

Recibí Luz Mirya Chavarro
40 781 331

Fecha

Día	Mes	Año
25	05	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Marcela Sanchez.
La suma de: Trecientos noventa mil.
Por concepto de Intereses.
Recibí Luz Mireya Chavar

Fecha

Día	Mes	Año
25	06	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Marcela Sanchez.
La suma de: Trecientos noventa.
Por concepto de _____
Recibí Luz Mireya Chavar

Fecha

Día	Mes	Año
25	07	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Marcela Sanchez
La suma de: Trecientos noventa mil.
Por concepto de Intereses.
Recibí Luz Mireya Ch

Fecha

Día	Mes	Año
25	08	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Marcela Sanchez.
La suma de: Trecientos noventa mil.
Por concepto de Intereses.
Recibí Luz Mireya Chavar

Fecha

Día	Mes	Año
25	09	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Marcela Sanchez.
La suma de: Trecientos noventa mil.
Por concepto de Intereses.
Recibí Luz Mireya Ch

Fecha

Día	Mes	Año
25	10	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Marcela Sanchez
La suma de: Intereses.
Por concepto de Intereses
Recibí Luz Mireya Chavar

Fecha

Día	Mes	Año
24	09	2018

 No. Por \$ 660.000
Recibí de: Marcela Sanchez.
La suma de: Cientos sesenta mil pesos.
Por concepto de Intereses.
Recibí Luz Mireya Chavar

Fecha

Día	Mes	Año
24	10	2018

 No. Por \$ 690.000
Recibí de: Marcela Sanchez
La suma de: Cientos noventa mil pesos.
Por concepto de Intereses
Recibí Luz Mireya Chavar

No. Por \$ 390.000
Fecha 25-09-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de trecentos mil pesos.
Para concepto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavarre

No. Por \$ 390.000
Fecha 25-10-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de trecentos mil pesos.
Para concepto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya

No. Por \$ 390.000
Fecha 25-10-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez
La suma de trecentos noventa mil
Para concepto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavarre

No. Por \$ 390.000
Fecha 25-12-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de trecentos noventa mil pesos.
Para concepto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavarre
40-781731

Fecha

Día	Mes	Año
25	01	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Mariela Sanchez.
La suma de: trecentos noventa mil.
Por concepto de Intereses.
Recibí Luz Mirya Chavarre

Día	Mes	Año
25	02	2017

 No. Por \$ 390.000
de: Mariela Sanchez
a de: trecentos noventa mil.
cepto de Intereses.
Recibí Luz Mirya Chavarre

Fecha

Día	Mes	Año
25	03	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Mariela Sanchez.
La suma de: trecentos noventa mil
Por concepto de Intereses.
Recibí Luz Mirya

Fecha

Día	Mes	Año
25	04	2017

 No. Por \$ 390.000
Recibí de: Mariela Sanchez.
La suma de: trecentos noventa mil.
Por concepto de Intereses.
Recibí Luz Mirya Chavarre

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-01-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de trecientos noventa mil.
Para con septo de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavaro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-02-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de trecientos noventa mil
Para con septo de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavaro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-03-2016
Recibí (mos) de trecientos noventa mil.
La suma de
Para Consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavaro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-04-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez
La suma de
trecientos noventa mil pesos.
Para
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavaro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-05-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de
trecientos noventa mil pesos.
Para Con secto de Intereses
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavaro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-06-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de
trecientos noventa mil pesos.
Para
Consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavaro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-07-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de
trecientos noventa mil pesos
Para
consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavaro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-08-2016
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de
trecientos noventa mil pesos.
Para
consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mirya Chavaro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-05-2015
Recibí (mos) de Mariela.
La suma de trecientos noventa mil.
Para cancelar Intereses
Atto (s) S.S. Luz Mireya

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-06-2015
Recibí (mos) de Mariela.
La suma de trecientos noventa mil pesos.
Para consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mireya Chavarro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-07-2015
Recibí (mos) de Mariela.
La suma de trecientos noventa mil pesos.
Para consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mireya Chavarro

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-08-2015
Recibí (mos) de Mariela.
La suma de trecientos noventa mil pesos.
Para consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mireya Chavarro

No. 9 Por \$ 390.000
Fecha 25-09-2015
Recibí (mos) de Mariela.
La suma de trecientos noventa mil.
Para consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mireya Chavarro
40 781 331

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-10-2015
Recibí (mos) de Mariela.
La suma de trecientos noventa mil.
Para consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mireya Chavarro
40 781 331

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-11-2015
Recibí (mos) de Mariela.
La suma de trecientos noventa mil.
Para consecto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mireya Chavarro
40 781 331

No. _____ Por \$ 390.000
Fecha 25-12-2015
Recibí (mos) de Mariela Sanchez.
La suma de trecientos noventa mil.
Para con cepto de Intereses.
Atto (s) S.S. Luz Mireya Chavarro

Fecha

Día	Mes	Año
25	9	2014

 No. Por \$ 300.000

Recibí de: Mariela Sanchez.
La suma de: trecientos mil pesos.

Por concepto de Intereses

Recibí Gildardo Ospina

Fecha

Día	Mes	Año
25	10	2014

 No. Por \$ 360.000

Recibí de: Mariela Sanchez.
La suma de: treientos sesenta mil

Por concepto de Intereses

Recibí Gildardo Ospina

Fecha

Día	Mes	Año
25	11	2014

 No. Por \$ 360.000

Recibí de: Mariela Sanchez.
La suma de: treientos sesenta mil

Por concepto de Intereses.

Recibí Gildardo Ospina

Fecha

Día	Mes	Año
25	12	2014

 No. Por \$ 360.000

Recibí de: Mariela Sanchez.
La suma de: treientos sesenta mil

Por concepto de Intereses

Recibí Gildardo Ospina

Fecha

Día	Mes	Año
25	1	2015

 No. Por \$ 390.000

Recibí de: Mariela.
La suma de: treientos noventa mil pesos.

Por concepto de Intereses.

Recibí Luz Mireya Chavarro

Fecha

Día	Mes	Año
25	2	2015

 No. Por \$ 390.000

Recibí de: Mariela.
La suma de: treientos noventa mil pesos.

Por concepto de Intereses.

Recibí Luz Mireya Chavarro

Fecha

Día	Mes	Año
25	03	2015

 No. Por \$ 390.000

Recibí de: Mariela.
La suma de: treientos noventa mil

Por concepto de Intereses.

Recibí Luz Mireya Chavarro
40 781 331

Fecha

Día	Mes	Año
25	04	2015

 No. Por \$ 390.000

Recibí de: Mariela.
La suma de: treientos noventa mil.

Por concepto de Intereses.

Recibí Luz Mireya Chavarro
40 781 331